

24/07/2014

## **Condenan a pareja por fraude en contrato simulado de venta de un campo**

En el marco de un juicio Simplificado Efectivo y tras un requerimiento presentado por la Fiscalía Local de Coyhaique, fueron condenados dos imputados por el delito de fraude por contrato simulado, el cual afectó a un banco -al cual uno de los imputados había solicitado un crédito- y a una empresa de inversiones.



De acuerdo a lo explicado por el fiscal Alvaro Sanhueza Tasso, quien estuvo a cargo de la investigación, el Juzgado de Garantía condenó a Jorge Orión Aguila Ortega y a María Emilia Vargas Ganga, a la

pena de 50 días de prisión en su grado máximo cada uno, más el pago de las costas de la causa, como autores del delito de fraude por contrato simulado en la venta de un campo en la comuna de Tortel.

En este caso, la Fiscalía de Coyhaique solicitó diligencias tanto a la Brigada de Delitos Económicos como al Laboratorio de Criminalística de la PDI.

### **CONTRATO**

De acuerdo a los hechos expuestos en la audiencia por la Fiscalía, el 26 de enero de 2011, el imputado Jorge Orión Águila Ortega, efectuó un contrato de promesa de compraventa con la víctima, representante legal de una empresa de su propiedad, respecto de un campo ubicado en Estero Angamos de la comuna de Tortel, Provincia de Capitán Prat, de una superficie aproximada de 687 hectáreas.

El precio de la compraventa -explicó el fiscal- se fijó en 261 millones de pesos, de los cuales se pagaron 50 millones el 14 de septiembre del año 2010, sin perjuicio de que con fecha 26 de enero de 2011, la víctima hizo un nuevo depósito por la suma de otros 2,5 millones. Luego, de mutuo acuerdo, el imputado y la víctima acordaron no celebrar el contrato de promesa de compraventa.

Previamente, el imputado había contratado un crédito de 42 millones de pesos aproximadamente con un banco, el cual no siguió pagando, ante lo cual dicha institución inició los trámites para el cobro del pagaré a través de un embargo, el cual no se pudo concretar porque -poco antes-, el imputado le “vendió” el campo a su pareja.

### **ELUDIR PAGO**

En este sentido, el fiscal Alvaro Sanhueza, comentó que con el fin de eludir el pago de los dineros que el imputado adeudaba a la víctima y al banco, Jorge Aguila Ortega se coludió con su pareja, María Emilia Vargas Ganga y celebraron un contrato simulado de compraventa del predio, el 24 de septiembre de 2011.

“Tal hecho se hizo para sacar el campo del patrimonio del imputado y así evitar que este fuera embargado o utilizado para dar pago a las deudas del imputado con la víctima o el banco”, comentó el fiscal Sanhueza. Por esa razón, agregó, “el pago de 50 millones que se señala en la escritura es ficticio y nunca se entregó por cuanto nunca la imputada dispuso de ese dinero”.

Posteriormente, la imputada María Vargas Ganga vendió el predio, el 14 de marzo de 2012, a otro grupo de inversiones, en 170 millones de pesos.

En este caso, el juez de garantía, Mario Devaud Ojeda, absolvió a los mismos imputados del delito de estafa y apropiación indebida, denuncia que fue presentada por el querellante en esta causa.

Con la atenuante de irreprochable conducta anterior y la colaboración sustancial en el esclarecimiento de los hechos, a los imputados se les impuso la pena sustitutiva de remisión condicional de la pena, con un lapso de observación de un año por parte de Gendarmería. La defensa de los imputados estuvo a cargo del abogado Marcelo Panichine Flores.

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369